

RESOLUCIÓN No. 063

(ENERO 07)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL PARA EMPLEADOS PROVISIONALES DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 5, establece los principios que rigen la gestión pública y la evaluación del desempeño de los servidores públicos.

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909, determina que los empleados públicos, incluidos los provisionales, están sujetos a evaluación de desempeño laboral.

Que la ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.* En su artículo 18 establece los deberes del servidor público.

Que es necesario adoptar una metodología de evaluación de desempeño para garantizar la eficiencia, calidad y cumplimiento de las funciones asignadas a los empleados provisionales en el Colegio Mayor del Cauca.

Que la evaluación de desempeño permite medir el aporte de los empleados provisionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover la mejora continua.

Que es competencia de la entidad adoptar las directrices necesarias para implementar una metodología de evaluación objetiva y transparente.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA

1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto: adoptar la metodología de evaluación de desempeño laboral para empleados provisionales del Colegio Mayor del Cauca, con el fin de medir su contribución al logro de los objetivos institucionales y fomentar su desarrollo laboral.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: la metodología de evaluación será aplicable a todos los empleados provisionales vinculados al Colegio Mayor del Cauca, quienes desempeñen funciones asignadas de manera temporal o en reemplazo de empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO 2. Principios de la evaluación: La evaluación de desempeño se regirá por los siguientes principios: 1. Objetividad: Basarse en indicadores claros y verificables. 2. Transparencia: Garantizar que el proceso sea conocido por todos los evaluados. 3. Periodicidad: Realizarse de manera semestral.

ARTÍCULO 3. Procedimiento de la evaluación: La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes pasos: Definición de metas e indicadores establecidos en el Plan Operativo Anual: El jefe inmediato, en conjunto con el evaluado, establecerá las metas y los indicadores de desempeño al inicio del periodo evaluativo. Seguimiento periódico: Durante el periodo de evaluación, el jefe inmediato realizará monitoreos del desempeño del empleado provisional. Calificación: Se asignará una calificación al final del periodo evaluativo, basada en tres aspectos:

- Cumplimiento de metas (40%).
- Competencias comportamentales (30%).
- Indicadores de gestión (30%).

ARTÍCULO 4. Escala de calificación:

Se utilizará una escala de 1 a 5, donde:

- 1 = Insuficiente
- 2 = Deficiente
- 3 = Aceptable
- 4 = Bueno
- 5 = Excelente.

ARTÍCULO 5. Consecuencias de la evaluación: Los empleados provisionales con calificaciones insatisfactorias (menores a 3) serán objeto de revisión por parte del proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, pudiendo iniciar una investigación disciplinaria de ser procedente.

RECTORIA

1.0-3.121

ARTÍCULO 6. Competencia para la evaluación: La responsabilidad de la evaluación de desempeño recae en los jefes inmediatos, con el acompañamiento del proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO 7. Publicación y divulgación: El contenido de esta resolución será publicado en los medios oficiales internos de la entidad y comunicado a los empleados provisionales.

ARTÍCULO 8. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán Cauca, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.